

INTERPRETACIONES

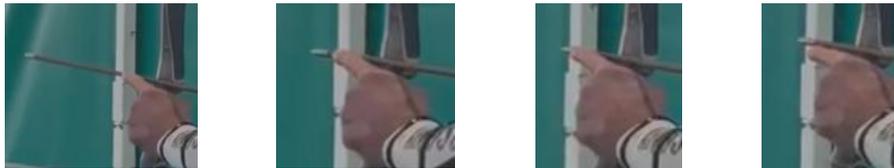
WORLD ARCHERY: NORMAS Y REGLAMENTOS

Traducción no oficial realizada por Iñigo Cabrera Sánchez (icabrera@arkulagunak.com) rev.0

Libro 3, Capítulo 11, Artículo 11.4.4 y Capítulo 22, Artículos 22.3.4 y 22.4.4

La Real Federación Española de Tiro con Arco ha planteado una consulta en relación con la siguiente cuestión:

¿Puede un o una deportista utilizar sus dedos o parte de la mano como referencia para medir la tensión? ¿Podría esto considerarse un dispositivo indicador de tensión?



La Comisión de Normas y Reglamentos considera que la cuestión planteada corresponde al ámbito de competencias del Comité Técnico.

Asimismo, el Comité ha determinado que la siguiente interpretación no contradice las normas vigentes ni las decisiones adoptadas por el Congresoⁱ.

La decisión del comité técnico ha sido:

Decisión: El Comité Técnico ha decidido por unanimidad que no está permitido utilizar los dedos o parte de la mano como indicador de tensión.

Referencias: Libro 3, Capítulo 11, Artículo 11.4.4, y Libro 4, Capítulo 22, Artículos 22.3.4 y 22.4.4: No se permite el uso de ningún dispositivo indicador de tensión.

La norma establece que no se permite el uso de ningún dispositivo como indicador de tensión. Aunque los dedos o la mano no se consideran dispositivos en el sentido estricto de la palabra, el espíritu de la norma es clara: no se permite ningún método de comprobación de tensión, salvo lo que la o el deportista pueda observar visualmente al mirar la flecha en apertura máxima.

La norma establece que no se permite el uso de ningún dispositivo como indicador de tensión. Aunque en principio los dedos o la mano no se consideren dispositivos, en el sentido estricto de la palabra, el espíritu de la norma es clara: no está permitido ningún método de comprobación de la tensión salvo lo que la o el propio deportista pueda ver directamente al mirar la flecha cuando se encuentra en apertura total.

Además, tocar deliberadamente la flecha con un dedo durante la apertura representa un riesgo para la seguridad y podría provocar una lesión en el o la arquero.

4 de mayo de 2025

Aprobado por la Comisión de Normas y Reglamentos: 5 de mayo de 2025

Publicación y entrada en vigor desde: 5 de mayo de 2025

ⁱ NT. El equivalente al Congreso de la WA es la asamblea de la RFETA (a efectos de entender el texto).